ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N.º 7 y 12, Ley 1150 de 2007
Y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 METRO SABANAS S.A.S., se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa de una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la dependencia que lo requiera.

METRO SABANAS S.A.S., en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación directa según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Metro Sabanas S.A.S es una sociedad anónima simplificada que fue creada mediante acto de constitución de fecha 4 de agosto de 2010, encargada de ejecutar y poner en marcha el sistema Estratégico de Transporte Público de Sincelejo.

Metro sabanas S.A.S., de acuerdo a las actividades de distinta naturaleza que desarrollan se compone de seis divisiones que son: División Administrativa y Financiera, División Jurídica, División de Operaciones, División Técnica, oficina de Control Interno y Gerencia.

Que, la DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, dentro de sus actividades misionales debe velar por el buen desempeño de los procesos administrativos financieros y contable entre ellos la de gestionar el pago de las compras, servicios generales, servicios públicos, contratistas, nomina, parafiscales, estados financieros, depuración de cuentas de años anteriores.

Así mismo, debe garantizar la realización de las respectivas liquidaciones de impuestos y Estampillas a las cuentas de cobros y/o facturas, la verificación del pago de seguridad social de contratistas, archivar documentos contables y Órdenes de pago del Proyecto para su uso y control, documento equivalente de las cuentas de cobro de los contratistas en la plataforma de la DIAN, recibir, examinar y verificar los documentos correspondientes a las cuentas de cobro y facturas recibidas, realizar el informe bimensual a la Contraloría de Patrimonios autónomos, el informe Semestral en los formatos de la Contraloría Municipal y en general de todos los informes contables y financieros que se le presentan a los diferentes entes de control (Dian, Contraloría Municipal de Sincelejo, Contraloría General, Contaduría General, Ministerio de Transporte entre otros)

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

Ahora bien, para poder realizar todas las actividades mencionadas anteriormente, la División Administrativa y Financiera de Metro Sabanas S.A.S., requiere contar con personal capacitado, con el propósito que todas las actuaciones administrativas se realicen de forma asertiva; es por ello que necesita contar con un profesional en el área de contaduría pública, con experiencia mínima 24 meses.

La Sociedad Publica METRO SABANAS S.A.S., actualmente, no cuenta en su planta de personal con personal profesional y/o de apoyo a la gestión suficientes y, con experiencia para que apoyen las funciones de la DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y que permitan no solo la coordinación de las actividades de manera transversal con todas las divisiones sino la posibilidad de atender adecuadamente las exigencias propias de la administración pública con respecto al cumplimiento de los fines del Estado.

Que, para el funcionamiento de la DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicio cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL AREA CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S."

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Metro Sabanas SAS, estructura y adelanta el proceso de contratación directa que tendrá por objeto: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL AREA CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S..". y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este**.**

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, METRO SABANAS S.A.S., procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar:

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS.

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL.

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2025 respecto al año 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

2.1.2. PIB - Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT

2.1.3. IPC.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2025. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Punt Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

DESEMPLEO.

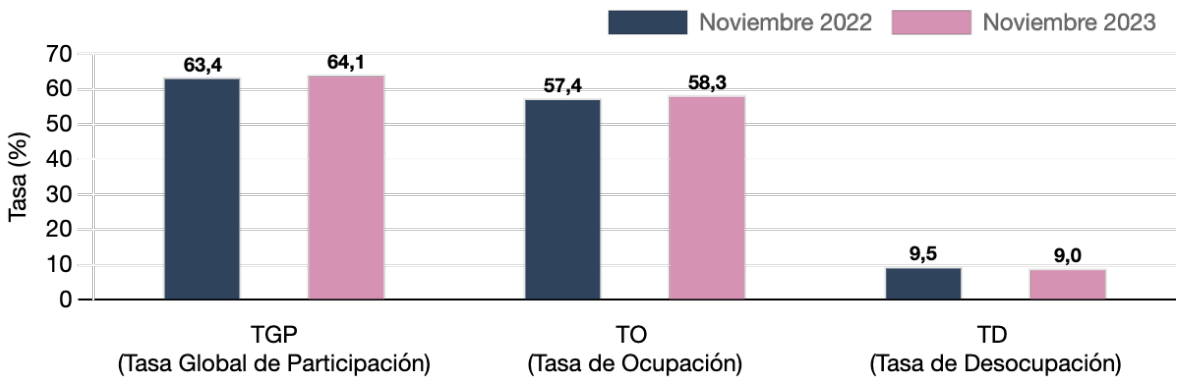

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD.

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

EVOLUCIÓN DEL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Ahora bien, el valor porcentual del valor del salario mínimo mensual legal vigente, en los últimos años es el que se menciona a continuación:

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %
1984	376,60	11.298,00	
1985	451,92	13.558,00	20,00
1986	560,38	16.811,00	24,00
1987	683,66	20.510,00	22,00

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

1988	854,58	25.637,00	25,00
1989	1.085,32	32.560,00	27,00
1990	1.367,50	41.025,00	26,00
1991	1.724,00	51.720,00	26,10
1992	2.173,00	65.190,00	26,04
1993	2.717,00	81.510,00	25,00
1994	3.290,00	98.700,00	21,10
1995	3.964,45	118.934,00	20,50
1996	4.737,50	142.125,00	19,50
1997	5.733,50	172.005,00	21,00
1998	6.794,20	203.826,00	18,50
1999	7.882,00	236.460,00	16,00
2000	8.670,00	260.100,00	10,00
2001	9.533,33	286.000,00	10,00
2002	10.300,00	309.000,00	8,00
2003	11.066,67	332.000,00	7,40
2004	11.933,33	358.000,00	7,80
2005	12.716,67	381.500,00	6,60
2006	13.600,00	408.000,00	6,90
2007	14.456,67	433.700,00	6,30
2008	15.383,33	461.500,00	6,40
2009	16.563,33	496.900,00	7,70
2010	17.166,67	515.000,00	3,60
2011	17.853,33	535.600,00	4,00
2012	18.890,00	566.700,00	5,80
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,50
2015	21.478,33	644.350,00	4,60
2016	22.981,83	689.455,00	7,00
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07

2.1.5. EVOLUCIÓN IPC EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

- 2,44% (2013).
- 1,94% (2014).
- 3,66% (2015).
- 6,77% (2016).
- 5,75% (2017).
- 4,09% (2018).

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

- 3.18% (2019).
- 3,8% (2020).
- 1,61% (2021).
- 5,62% (2022).
- 13,12% (2023)

2.2. ASPECTOS LEGALES

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el proceso que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad definida, se encuentra incurso en la modalidad de prestación de servicios, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que introdujo el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley número 019 de 2012 y el Decreto 1068 de 2015.

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.9.* *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

2.3. PERSPECTIVA COMERCIAL - APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

2.4. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: Esta entidad ha contratado durante vigencias anteriores servicios profesionales y de apoyo a la gestión, encaminadas a apoyar las diferentes actividades desarrolladas por las distintas oficinas y divisiones de la entidad, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios de apoyo a la gestión, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007. De acuerdo a la información

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

contenida en SECOP I y II de la empresa, esta no ha adelantado procesos de incumplimientos por este tipo de contratos, por lo que se puede inferir que las necesidades objeto de dichos contratos fueron satisfechas con los servicios prestados toda vez que cumplieron con las obligaciones adquiridas satisfactoriamente.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO.

El contrato a celebrarse será de prestación de servicios profesionales y tendrá por objeto **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL AREA CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S.**".**

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal.

3.3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL AREA CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S.

Para la selección del contratista, se requiere que cumpla con los siguientes requisitos indispensables para el desempeño de las obligaciones a desarrollar.

-Profesional en el área de la Contaduría Publica
Experiencia mínima de 2 años

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) profesional en Contaduría publica con experiencia profesional mínima de dos años.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente Contrato será de CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para el perfeccionamiento se requiere aprobación de las partes a través de SECOP II.

Para el perfeccionamiento deberá se requiere la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, en las instalaciones de Metro Sabanas SAS.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.866.667) M/CTE.**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP 89 del 2026, expedido por el jefe de la División Administrativa y Financiera de Metro Sabanas S.A.S.

7.2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: un (1) pago correspondiente a **UNA FRACCIÓN DE CATORCE (14) DÍAS,** por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.866.666) M/CTE**, y **CINCO (5) PAGOS MENSUALES**, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE** cada una previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir el valor de la presente contratación, Mero Sabanas SAS, cuenta con Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de la División Administrativa y financiera.

La información de la apropiación presupuestal se detalla en la siguiente tabla:

CDP N°	SALDO A COMPROMETER.
89	**$ 21.866.667**

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1.1. Obligaciones específicas.

1. Apoyar en la presentación de la información exógena - DIAN.
2. Realizar acompañamiento en el proceso de archivo de documentos contables presupuestales, Órdenes de pago del Proyecto para su uso y control.
3. Brindar asesoría en la verificación de los documentos correspondientes a las cuentas de cobro y facturas recibidas.
4. Brindar apoyo en el registro en el libro contable los movimientos de caja menor del proyecto y de funcionamiento, liquidar los impuestos que esta genere por compras y servicios, así mismo organizar los soportes de cada uno de los gastos que se generen con sus respectivos recibos de caja
5. Entregar semanalmente soportes de las Ordenes de pago del proyecto a cada jefe de división.
6. Brindar apoyo en la etapa de preparación, elaboración ejecución y presentación del presupuesto de la entidad.
7. Apoyar en la recolección de información en la alcaldía, como CDP y CRP convenidos entre otros, así mismo preparar los documentos para acompañar las cuentas de cobros que se envían al municipio mensualmente.
8. Realizar acompañamiento a la División Administrativa y Financiera en la verificación de los gastos bancarios de cada cuenta y gestionar la devolución de los mismos.
9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. Además de todas aquellas actividades adicionales ligadas al objeto que le asigne el supervisor del contrato.
10. Apoyar en el proceso de registros diarios de datos en el software financiero PRESUPUESTO.NET, para garantizar su actualización, digitación de CDP, CRP, obligaciones, ingresos, pagos.
11. resoluciones de modificación al presupuesto de inversión y funcionamiento, creación y aprobación de rubros cuando se requiera, anulación y saldado de documentos de gastos y registro de causación y pago de cuentas por cobrar de la sociedad Metro Sabanas.
12. Apoyar en la verificación y clasificar las cuentas acordes con los rubros presupuestales.
13. Todas aquellas actividades adicionales ligadas al objeto que le asigne el supervisor del contrato
14. Efectuar el pago de todas las estampillas y contribuciones que genera la celebración del presente contrato dentro de los (10) días siguientes a la suscripción, también deberá aportar dentro de este término el Paz y Salvo de estampillas y contribuciones Municipales.
15. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

9.1.3OBLIGACIONES DE METRO SABANAS S.A.S.

Además de las estipuladas en la ley, son obligaciones de la entidad Metro Sabanas S.A.S., las siguientes:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.
d) Todas las demás, que sean necesarias para la buena ejecución del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de **jefe de la División Administrativa y financiera** de la Sociedad Pública METRO SABANAS S.A.S.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, METRO SABANAS S.A.S., requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: CONTADOR PUBLICO
Experiencia mínima de 2 años

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este y su forma de mitigación son:

MATRIZ DE RIESGO.

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N	Clase.	Fuente..	Etapa.	Tipo.	Descripción.	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

2	General	Interno.	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo.	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

13. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1080 del 2015 establece: "No, obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no deben estar en los estudios previos." Analizando el objeto a contratar, la forma de pago, el tipo de contratista, la sociedad no considera necesario la adquisición de garantías para la celebración y ejecución de este contrato.

14. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES Y DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta por un acuerdo comercial por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Decreto 1082 del 2015 por tratarse de una contratación directa sobre un bien inmueble.

15.INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a Metro Sabanas SAS, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de julio de 2026.

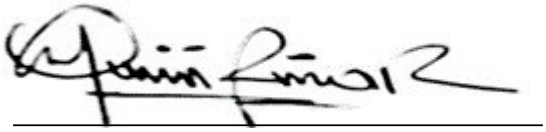

OSIRIS MERCEDES SIERRA RUBIO
Jefe División Administrativa y Financiera

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 No 20-30, cuarto piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co